



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 24 de noviembre de 2023

Núm. Ext. 470

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO P/E/J-082 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, QUE INICIA A PETICIÓN DE PARTE, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA C. MARÍA DE LOURDES BOSQUES LÓPEZ, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 39 MANZANA 4-A UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL "LUIS DONALDO COLOSIO", DEL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.

folio 1315

MEDIADOR, CONCILIADOR Y FACILITADOR, PARA PRESTAR SERVICIOS DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1320

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 10/2023 POR EL QUE SE OFRECE EL MONTO DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CON EFECTO RETROACTIVO, A LAS RECOMPENSAS OFRECIDAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA LA LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

PODER JUDICIAL

Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz

LISTADO DE NOMBRES Y CLAVES DE CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE OBTUVIERON LA CERTIFICACIÓN COMO

folio 1316

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Acuerdo 10/2023.

ACUERDO 10/2023 POR EL QUE SE OFRECE EL MONTO DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CON EFECTO RETROACTIVO, A LAS RECOMPENSAS OFRECIDAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 5 y 30, fracciones V, XVI, XVII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 17, 19, 20, fracciones II, IV y XII, y 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

CONSIDERANDO

- I. Que la persona titular de la Fiscalía General podrá expedir acuerdos de observancia general que complementen la actuación de los servidores públicos de este organismo constitucional autónomo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias para su mejor funcionamiento y atribuciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30, fracciones XVI, XVII, XVIII y XXIX, y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LOFGE), y 20, fracción XII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (RLOFGE).
- II. Que entre las facultades de la persona titular de la Fiscalía General está el ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones, así como a aquellas que colaboren en la localización que mediante acuerdo determine el Fiscal General y el reglamento respectivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción V de la LOFGE.
- III. Que la Fiscalía General, desde el año dos mil quince, con independencia de la investigación ministerial en materia de Personas Desaparecidas, ha empleado el uso de medios disponibles a

su alcance para lograr la localización de ellas, como el ofrecer recompensas por un monto de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a quién o quiénes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en su localización; sin embargo, después de ocho años del ofrecimiento de recompensas, resulta oportuno incentivar de mayor manera la colaboración de la sociedad con la procuración de justicia, para continuar con los esfuerzos tendientes a la localización de las víctimas; es por ello, que se considera oportuno incrementar el monto de dicha recompensa.

- IV. Que en fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas aprobó, con efecto retroactivo, que el ofrecimiento de recompensas aludidas en la fracción anterior ascienda a \$350,000.00 (trecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 10/2023

Artículo único. El monto por ofrecer a quién o quiénes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en la localización de Personas Desaparecidas, será de \$350,000.00 (trecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); aplicadas a las que han sido publicadas en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del presente documento, en los términos de los Acuerdos emitidos.

Las áreas competentes e involucradas, realizarán las actuaciones que sean necesarias a fin de actualizar el monto conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dada en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS
Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.